CONTRATO LCD N° 11/2020

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE FE, domiciliada en calle Gral. Bernardino Caballero y Pbro. José A. Molas Nº 491 ciudad de Santa María de fe, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ramón Alberto Sanabria Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 2948552, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho ante el Sr Hugo Alberto Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 3417477, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **DISEÑOS Y DESARROLLO SRL** con **RUC Nº 80085909-0** domiciliada en la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSVALDO DAVID ROJAS PEREZ**, con **Cédula de Identidad N° 2.245.175**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PARA ARROYO KARE" ID 386.426**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:_____.

1. OBJETO

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Municipalidad de Santa María de Fe y el Contratado en relación al llamado para **"CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PARA ARROYO KARE" ID 386.426.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa

Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 386.426**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE. La adjudicación fue realizada según Resol. IM N° 368/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

AÑO	T.P	Programa	Sub.P	Proyecto	O.G	F.F	O.F	Dpto.	MONTO
2020	2	2	1	0	520	30	11	08	68.560.000 gs

			OFERENTE DISEÑOS Y DESARROLLO SRL			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA	Precio total
1	72131601-001	Cartel de Obra 1.40x2.80m con marco metalico	Unidad	1	600000	600000
2	72131601-002	Preparacion y marcacion	Unidad M	1	1400000	1400000
3	72131601-009	Contrapiso y Nivelacion del terreno natural	Metros cu	580	31000	17980000
4	72131601-009	Piso Piedra losa rompecabeza	Metros cu	580	61000	35380000
5	72131601-001	Provision y colocacion de fuente de agua de H.A incluye canerias y abastecimiento de agua	Unidad	1	4000000	4000000
6	72131601-001	Provision y colocacion de basureros	Unidad	8	350000	2800000
7	72131601-001	Monolito de piedra con placa de bronce	Unidad M	1	2800000	2800000
8	72131601-001	Instalacion de Indicador de Nombre de Plaza en cartel de madera tallada	Unidad	1	3100000	3100000
9	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad M	1	500000	500000
					Precio Total	68.560.000

TOTAL: guaraníes sesenta y ocho millones quinientos sesenta mil.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del acta de inicio de obra hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **PLAZA DE**

ARROYO KARE DISTRITO DE SANTA MARIA DE FE.
30 (treinta) días es el plazo de ejecución para la obra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECRETARIA GENERAL.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad

de Asunción, República del Paraguay.

15. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. MEDIDAS SANITARIAS EN OBRAS.

A través de los fiscales internos y externos, se exige un estricto cumplimiento del protocolo sanitario de manera a evitar el contagio y expansión del coronavirus en el sitio de las obras.

Cada proyecto cuenta con fiscalización ya sea por parte de funcionarios de la institución o bien de las empresas, siendo una de sus atribuciones velar por la salud y seguridad ocupacional.

Entre las medidas sanitarias implementadas en las diferentes obras están:

- Capacitación sobre la enfermedad y los síntomas que presenta.
- Control diario de temperatura de todo el personal.
- Lavado de manos constante con jabón y desinfección con alcohol en gel.
- Disponer alcohol-gel en las oficinas del obrador y en los lugares establecidos para el uso del personal.
- Mantener los sitios de trabajos ordenados y limpios.
- Mantener distancia de al menos 2 metros con otras personas.
- No compartir utensilios y enseres personales.
- Horario escalonado para el almuerzo de los obreros en los comedores.
- Intensificar la limpieza diaria del lugar, así como de los mobiliarios, superficies y estanterías de uso frecuente en el campamento.
-Ante síntomas de fiebre, dolor de garganta o dificultad para respirar, el empleador debe comunicar del caso al Ministerio de Salud y la persona deberá guardar reposo en su domicilio.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa María de Fe, Dpto. Misiones, República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre de 2020.

Prof. Hugo Ruiz Daiz
Secretario General

Prof. Ramon A. Sanabria
Intendente Municipal

Contratista:

Lic. Osvaldo David Rojas
Socio Gerente
Diseños y Desarrollo S.R.L.

REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑOS Y DESARROLLO SRL.